

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

TÍTULO: Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de tres cámaras de congelación para cadáveres, en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Granada.

EXPEDIENTE: CONTR 2025/ 335696

1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA CONTRATACIÓN

Mediante el Real Decreto 142/1997 de 31 de enero (BOE nº62 de 13 de marzo), se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía funciones en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la administración de Justicia.

Esta Delegación Territorial es competente para adjudicar el presente contrato en virtud de las competencias atribuidas a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía en el artículo 14 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la dicha Consejería, así como por el Decreto 300/2022 por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, que regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y la Orden 6 de octubre de 2023, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública por la que se delegan competencias en los órganos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería .

Para el desarrollo de las funciones que le son propias al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Granada (en adelante IMLCCFFGR) se necesita del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de tres cámaras de congelación (-18º) con capacidad para alojar un total de 8 cadáveres, dos de ellos con dimensiones mórbidas, así como un carro elevador de cadáveres tipo doble tijera con accionamiento eléctrico/hidráulico para la colocación de los mismos en el las cámaras.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de tres cámaras de congelación (-18º) con capacidad para alojar un total de 8 cadáveres, dos de ellos con dimensiones mórbidas, en el IMLCCFFGR así como un carro elevador de cadáveres tipo doble tijera con accionamiento eléctrico/hidráulico para la colocación de los mismos en el las cámaras de conformidad con los preceptos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato.

3. DIVISIÓN EN LOTES.

En virtud de lo dispuesto en el art. 99.3 b) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, debido a la propia naturaleza del suministro que se procede a contratar, aconseja no dividirse en lotes, la NO realización independiente de las prestaciones, en aras de asegurar la mejor ejecución técnica posible del objeto del contrato, dado que que,

C/ Gran Vía de Colón, 56
18001 Granada

T: 958024200
contratacion.granada.dgob@juntadeandalucia.es



ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE		30/04/2025 11:24:11	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw7YFmiW19W3uBlmM45pk0e1tk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



además de la instalación y puesta en marcha del mismo, conlleva su mantenimiento haciendo inviable por tales motivos la división en lotes.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El establecido en en el apartado 3 Anexo I del PCAP.

5. VALORACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO.

La valoración económica se ha determinado por precio unitario. Su precio se ha fijado en adecuación al efectivo cumplimiento del contrato y a la valoración de los precios en el mercado actual para equipos de similares características, instalación y puesta en marcha.

El presupuesto se imputará a la partida presupuestaria contemplada en el apartado 2 del Anexo I del PCAP en la que **existe crédito adecuado y suficiente**.

EL **Valor Estimado** está contemplado igualmente en el apartado referido en el párrafo anterior.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Se procederá a tramitar un contrato de suministro definido en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público. Atendiendo a las necesidades a satisfacer, al importe necesario para ello, así como al periodo de tiempo a cubrir, se considera que procede promover la presente contratación a través del **procedimiento abierto simplificado abreviado contemplado en el artículo 159.6 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre**.

Por todo lo anterior se propone el inicio de la tramitación del expediente de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Granada, en la fecha de la firma digital

LA SECRETARIA GENERAL.

Fdo. : Rosario M^a. Aguilera de la Fuente.

ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE		30/04/2025 11:24:11	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw7YFmiW19W3uBlmM45pk0e1tlk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	